



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No es posible ubicar la versión pública de una resolución emitida por la delegación Federal Veracruz a nombre de la C. Miguelina López Hernández, correspondiente al mes de septiembre de 2020. Se presume que esta resolución no fue cargada al sistema de portales de transparencia, o bien, fue cargada con datos o fechas diferentes a las correspondientes.” (sic)

Además, en el apartado “Detalle del incumplimiento” de la denuncia que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la obligación de transparencia denunciada versa sobre la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, y se señaló como denunciados todos los periodos.

II. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0521/2022** a la denuncia presentada y por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

Información mediante correo electrónico remitió el oficio **INAI/SAI/0842/2022**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, y se identificó lo siguiente:

- Que para el primer trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados nueve mil quinientos cuarenta y tres registros, sin que se pudiera identificar algún instrumento celebrado con la persona señalada, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface on the website consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx. The page is titled 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and displays search filters for 'Estado o Federación' (Federación), 'Institución' (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)), and 'Ejercicio' (2020). Below the filters, a blue banner indicates the search criteria: 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. The search results section shows the following details:

- Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Artículo: 70
- Fracción: XXVII

Under 'Selección el periodo que quieres consultar', the '1er trimestre' is selected. A 'CONSULTAR' button is visible. Below this, a red box highlights the text: 'Se encontraron 9543 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' To the right of this text are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. At the bottom, there are additional filters for 'Ejercicio', 'Fecha de inicio del p...', 'Fecha de término del p...', 'Tipo de acto jurídico (ca...', 'Sector al cual se otorgó ...', 'Nombre(s) del titular al ...', and 'Primer a...'. The Windows taskbar at the bottom shows the date as 30/05/2022 and the time as 12:45.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15	2020	01/01/2020	31/03/2020	Autorizaci	14/G3-016	Solicitud c	Para tal ef	Delegació	Privado							
16	2020	01/01/2020	31/03/2020	Autorizaci	14/G1-015	Solicitud c	Para tal ef	Delegació	Privado							
17	2020	01/01/2020	31/03/2020	Licencia	Número d	Licencia d	Artículo 9	Delegació	Privado							
18	2020	01/01/2020	31/03/2020	Licencia	Número d	Licencia d	Artículo 9	Delegació	Privado							

- Que para el segundo trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados tres mil seiscientos treinta y cuatro registros, sin que se pudiera identificar algún instrumento celebrado con la persona señalada, como se aprecia a continuación:

Consulta Pública

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#?_af=informativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Ejercicio: 2020

ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3634 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio Fecha de inicio del per... Fecha de término del p... Tipo de acto jurídico (ca... Sector al cual se otorgó ... Nombre(s) del titular al ... Primer a...



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)												
2	Normativa:	LGTAIP_LTO												
3	Formato:	Las concesiones												
4	Periodo:	2do trimestre												
5	Microsoft Excel													
6	No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.													
7	Aceptar													
8	Microsoft Excel													
9	No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.													
10	Aceptar													
11	Microsoft Excel													
12	No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.													
13	Aceptar													
14	Microsoft Excel													
15	No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.													
16	Aceptar													
17	Microsoft Excel													
18	No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.													

- Que para el tercer trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados seis mil seiscientos treinta y seis registros, de los cuales dos se identificaron dos personas con el nombre “Miguelina”, sin embargo, ninguna corresponde a la persona señalada en la denuncia de mérito, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows the public consultation interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); Ejercicio: 2020. The search results section indicates that 6636 results were found. The interface includes a search bar, filters for period and update, and buttons for consulting, downloading, and reporting.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

TIPO DE	NÚMERO	OBJETO	FUNDA	UNIDAD	SECTOR	NOMBRE(S) DEL TITULAR AL CUAL SE OTORGO	PRIMER	SEGUNDO	RAZÓN	FECHA DE
Permiso	034/2020	Ejercer el 1º fracción	Delegació	Privado		Miguelina	Carreon	Zepeda		15/09/2020
Permiso	020/19	Ejercer Pe 6º fraccio	Delegació	Privado		Maria Merced Miguelina	Rivera	Ramirez		20/09/2020

- Que para el cuarto trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados diez mil quinientos cincuenta y nueve registros, sin que se pudiera identificar algún instrumento celebrado con la persona señalada, como se aprecia a continuación:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Estado o Federación: Federación", "Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)", and "Ejercicio: 2020". The search results section shows "ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES" and "Institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)". The search criteria are "Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", "Artículo: 70", and "Fracción: XXVII". The search period is set to "4to trimestre". The search results show "Se encontraron 10559 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." and "Ver todos los campos".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

correspondiente al mes de septiembre de 2020. Se presume que esta resolución no fue cargada al sistema de portales de transparencia, o bien, fue cargada con datos o fechas diferentes a las correspondientes..” (SIC)

La Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz manifestó lo siguiente:

“Se realizó la verificación en el SIPOT, localizando la información que señalan como a continuación se detalla:

Ingresar a página de SEMARNAT

<https://www.gob.mx/semarnat>

Opción: Transparencia

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/>

Obligaciones de Transparencia

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/tobligaciones.html>

Consulta nuestras obligaciones de transparencia. (SEMARNAT)

Opciones

** Estado o Federación: Federación*

** Institución: (SEMARNAT)*

** Ejercicio:2020*

Obligaciones: Generales

Seleccionar: Concesiones, Licencias, Permisos y Autorizaciones

Utilizar los filtros



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022



y atendiendo el principio de máxima publicidad, adjunto liga al documento para pronta referencia

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/F69/2020/150/4T/30MP00141219.pdf>." (Sic)

[...] (sic)

IX. Con fecha siete de junio de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual en la vista pública del SIPOT a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, y se identificó lo siguiente:

- Que para el primer trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados nueve mil quinientos cuarenta y tres registros, sin que se pudiera identificar algún instrumento celebrado con la persona señalada, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)' for the institution, and '2020' for the exercise year. The search results show 9543 records. A search for 'Miguelina' in the 'Nombre(s) del titular' column returns no results, as indicated by the Excel error message: 'No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.'

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó...	Nombre(s) del titular al...	Primer apellido del titul...					
2020	01/01/2020	31/03/2020	Autorización	Privado	Ismael	García					
15	1270204889	22/08/2021	22/08/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Permiso	022/19	Ejercer Pe 6º fraccio Delegació Privado	Javier Arti Chimal	Camarena
16	1270204957	22/08/2021	22/08/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Permiso	128/18	Ejercer Pe 6º fraccio Delegació Privado	Jose Elias Burgueño	Juarez
17	1270204959	22/08/2021	22/08/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Permiso	058/12	Ejercer el 1º fracciór Delegació Privado	Ernestina Cazares	Rivera
18	1270204960	22/08/2021	22/08/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Permiso	015/15	Ejercer Pe 6º fraccio Delegació Privado	Junior Ror Ramirez	Rodriguez
19	1270205056	22/08/2021	22/08/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Permiso	080/19	Ejercer Pe 6º fraccio Delegació Privado	Olga	García
20	1270205098	22/08/2021	22/08/2021	2020	01/01/2020	31/03/2020	Permiso	DF/145/2	Permiso p Artículos 2 Delegació Público	Humberto Lopez	Chavez
					01/01/2020	31/03/2020	Licencia	1656	Licencia d Artículo 9º Delegació Privado	Gerardo Castro	Gerardo
					01/01/2020	31/03/2020	Permiso	008/2020	Ejercer Pe 6º fraccio Delegació Privado	Veronico Parra	Toribio

- Que para el segundo trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados tres mil seiscientos treinta y cuatro registros, sin que se pudiera identificar algún instrumento celebrado con la persona señalada, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)' for the institution, with the year '2020' selected. The search results indicate 3634 records found. The table below shows the first few rows of the search results.

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) del titular al ...	Primer apellido del titu...
2020	01/04/2020	30/06/2020	Autorización	Privado	Rafael Andrés	Curra

The screenshot shows an Excel spreadsheet with a search dialog box open. The search term 'Miguelina' is entered in the search field. The dialog box displays a warning message: 'No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.' The spreadsheet data is partially visible in the background.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría												
2	Normativa:	LGTAIP_LT												
3	Formato:	Las conces												

- Que para el tercer trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados seis mil seiscientos cuarenta y seis registros, de los cuales se identificó un registro publicado asociado al nombre “Miguelina López Hernández”, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

The screenshot shows the 'Consulta Pública' interface. The search filters are set to 'Federación' for the state, 'Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)' for the institution, and '2020' for the exercise year. The search criteria are 'ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES'. The search results show 6646 records. The table below shows a sample of the results.

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)													
2	LGTAIP_LTG_2018													
3	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas													
4														
5	FECHA CF	FECHA M	EJERCIO	FECHA DI	FECHA DI	TIPO DI	NÚMEI	OBJETC	FUNDA	UNIDA	SECTOR	NOMBRE(S) DEL TITU	PRIMER APEL	SEGUNDO APEL
16598	02/06/2022	02/06/2022	2020	01/07/2020	30/09/2020	Autorizaci	30MP0014	SEMARNA	Artículo 21	Delegació	Privado	Miguelina	Lopez	Hernández
30388														
30389														

- Que para el cuarto trimestre de dos mil veinte, se encuentran publicados diez mil quinientos cincuenta y nueve registros, sin que se pudiera identificar algún instrumento celebrado con la persona señalada, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. La persona denunciante presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, manifestando que, a su dicho, no era posible ubicar la versión pública de una resolución emitida por la delegación Federal Veracruz a nombre de la C. Miguelina López Hernández, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinte, posiblemente porque esa resolución no fue cargada al sistema de portales de transparencia o porque fue cargada con datos o fechas diferentes a las correspondientes, en lo relativo a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, y seleccionó en el detalle de la denuncia todos los periodos.

Una vez admitida la denuncia, se requirió a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, quien a través de su informe justificado señaló que la Oficina de Representación en el estado de Veracruz manifestó haber localizado la información denunciada en el SIPOT, y que para pronta referencia adjuntó el hipervínculo al documento del contrato.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizando el estado que guarda la información en el SIPOT, así como lo señalado por el sujeto obligado en su informe justificado, tal como se advierte de las imágenes que se precisan en los resultados V y IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en el artículo 70, fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como aquellos convenios de coordinación y concentración ya incluidos en la fracción XXXIII (Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado).

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes

Criterio 17 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

Criterio 20 Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

[...]

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, debe publicar de manera



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

trimestral la información correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos, de manera trimestral, y debe conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Ahora bien, es de recordar que la persona denunciante presentó una denuncia por el incumplimiento a la obligación de transparencia contenida en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, al referir que no era posible ubicar la versión pública de una resolución emitida por la Delegación Federal Veracruz a nombre de la C. Miguelina López Hernández, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinte, posiblemente porque esa resolución no fue cargada al sistema de portales de transparencia o porque fue cargada con datos o fechas diferentes a las correspondientes, y señaló como denunciados todos los periodos.

No obstante, derivado de que el particular señala de manera explícita que la información que buscó debía encontrarse publicada en el mes de septiembre de dos mil veinte, se acotó el análisis de la presente Resolución sólo a los cuatro trimestres de ese ejercicio.

En este sentido, al realizar la primera verificación a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, se pudo constatar que no existían registros publicados en el SIPOT asociados a la C. "Miguelina López Hernández" en ninguno de los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio dos mil veinte, como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultado V de esta Resolución, por lo que el incumplimiento denunciado resulta ser **procedente**.

Ahora bien, el sujeto obligado mencionó a través de su informe justificado que la Oficina de Representación en el estado de Veracruz manifestó haber localizado la información denunciada en el SIPOT, señalando la ruta de su búsqueda y que para pronta referencia adjuntó el hipervínculo al documento del contrato.

En este sentido, en la segunda verificación al contenido publicado en el SIPOT para la fracción en comentario, se pudo constatar que no existían registros publicados en el SIPOT asociados a la C. "Miguelina López Hernández" en los formatos correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veinte, como se aprecia en las imágenes que obran en el Resultado IX de la presente Resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

...

[Énfasis añadido]

En este sentido, de conformidad con la fracción V del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, se estima que el sujeto obligado incumple con lo establecido en los citados Lineamientos, pues no hay información para algunos criterios, sin embargo, tampoco colocó una leyenda en el criterio "Nota" a través de la cual justifique la ausencia de información.

Por su parte, se pudo constatar que el hipervínculo publicado en el criterio "hipervínculo al contrato convenio permiso licencia o concesión" es funcional y redirige de manera correcta a la versión pública del documento en cuestión, sin embargo, se identificó que el sujeto obligado señala que existen datos eliminados, como se aprecia a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
VERSION PÚBLICA	
I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica. <i>Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz</i>	
II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública. <i>(Nombre de trámite) SEMARNAT-04-002-A RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR.- MODALIDAD A NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.</i> <i>Núm. de Bitácora: 30/MP-0014/12/19</i>	
III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman. <div style="border: 1px solid red; padding: 2px;"><i>Nombre, domicilio de particulares, terceros, teléfono y correo electrónico de particulares.</i></div>	
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. <i>La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.</i> RAZONES O CIRCUNTANCIAS. <i>Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</i>	

En este sentido, el sujeto obligado señala que los datos clasificados como reservados corresponden al nombre, domicilio de particulares, terceros, teléfono y correo electrónico de particulares.

No obstante, es de precisar que si el nombre, el domicilio y los datos de contacto, es decir, el teléfono y el correo electrónico corresponden a datos relacionados con los proveedores, se debe atender a lo que señala la propia Ley General en su artículo 23 respecto de que todas las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos su información pasa a ser de carácter público.

A mayor razón, la información relativa al nombre de la persona a la cual se lo otorgó el acto jurídico fue publicada y es posible visualizarla de manera pública en el formato correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veinte, como se muestra en las imágenes analizadas anteriormente, por lo que existe una



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

contradicción respecto de la eliminación de dicha información en la versión pública del documento y su publicación en el formato de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General que obra en el SIPOT.

En este sentido, es de referir que, de forma genérica, el **nombre de los particulares** constituye uno de los atributos de la personalidad, además de ser la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, ya que hace referencia a una persona física identificada e identificable; en consecuencia, es considerado un dato personal confidencial en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal.

No obstante, existen excepciones a la publicación de diversa información contenida en las obligaciones de transparencia, pues ésta no podrá omitirse en las versiones públicas que, en su caso, realicen los sujetos obligados, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General, así como el artículo 109 de la Ley Federal.

En ese sentido, es de recordar que la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley Federal determina que los sujetos obligados deberán publicar en sus portales de obligaciones, así como en su portal de internet las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.

Asimismo, deberán especificar los titulares de dichos actos jurídicos, debiendo publicar la información relacionada con el objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Por tal motivo, la información relacionada con el nombre de aquellas personas físicas que, en su caso, celebren concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones con la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, es información pública, por lo que su clasificación no resulta procedente, en lo concerniente a la información que deben publicar los sujetos obligados en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

Asimismo, fue posible identificar que la eliminación de los datos en la versión pública proporcionada por el sujeto obligado no se realizó de manera correcta, en términos del numeral quincuagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, pues sólo se eliminó la información, sin que medie el testado de la misma, lo cual no corresponde con lo establecido en el citado ordenamiento jurídico, donde se establece lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

Quincuagésimo segundo. Los sujetos obligados elaborarán los formatos a que se refiere este Capítulo en medios impresos o electrónicos, entre otros, debiendo ubicarse la leyenda de clasificación en la esquina superior derecha del documento.

En caso de que las condiciones del documento no permitan la inserción completa de la leyenda de clasificación, los sujetos obligados deberán señalar con números o letras las partes testadas para que, en una hoja anexa, se desglose la referida leyenda con las acotaciones realizadas.

[Énfasis añadido]

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado fue omiso en publicar el acta emitida por su Comité de Transparencia donde sustente la versión pública correspondientes a este instrumento jurídico, en el que debe constar la aplicación de la prueba de daño para justificar toda negativa de acceso a la información por actualizarse cualquier de los supuestos de reserva, y se debe señalar el plazo al que estará sujeta la reserva correspondiente, tomando en consideración lo establecido en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

En ese sentido, no existe certeza de que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** cumpliera con los requisitos legales previamente referidos, toda vez que, como se mencionó, no se encuentra publicada el acta de su Comité de Transparencia que sustente la versión pública cargada en el registro analizado, correspondiente a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, para el tercer trimestre del ejercicio dos mil veinte, en la que conste que el sujeto obligado realizó la prueba de daño correspondiente.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que quedó acreditado que **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, al momento de la interposición de la denuncia de mérito, no tenía publicada la información correspondiente al contrato realizado con la C. “Miguelina López Hernández”, en lo correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinte, para la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales.

En consecuencia, se **instruye** a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que realice lo siguiente:

- Cargue de manera completa, correcta la información de los criterios “monto total o beneficio servicio y/o recurso público aprovechado”, “monto entregado bien servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa”,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

“hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año”, “hipervínculo al informe sobre el monto total erogado que en su caso corresponda”, “hipervínculo al contrato plurianual modificado en su caso”, del registro asociado a la C. “Miguelina López Hernández”, para el tercer trimestre de dos mil veinte, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

- Someta a consideración de su Comité de Transparencia la clasificación de la información, en la versión pública del documento correspondiente, que se desprende del acto jurídico contraído con la C. “Miguelina López Hernández”, conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal) y los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para el tercer trimestre de dos mil veinte, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.
- Someta a consideración de su Comité de Transparencia el correcto testado de la información clasificada en la versión pública del documento correspondiente al acto jurídico contraído con la C. “Miguelina López Hernández”, de conformidad con lo establecido en el numeral quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para el tercer trimestre de dos mil veinte, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.
- Publique el acta del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública del acto jurídico en cuestión y donde se constató que se llevó a cabo la prueba de daño correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley General, la Ley Federal y los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, para el tercer trimestre de dos mil veinte, en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

Asimismo, se **insta** a publicar la información correspondiente a la presente fracción en los plazos y términos establecidos para tal efecto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**.

SEGUNDO. Se instruye a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciados, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico irving.manchinelly@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Expediente: DIT 0521/2022

OCTAVO. Se instruye a la Secretaria Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el quince de junio de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0521/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el quince de junio de dos mil veintidós

